



SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 46, 58, 139, 146 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 49 BIS AL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

El que suscribe, Jorge Carlos Ramírez Marín, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 116, 121, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, fracción I y 164 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de esta Comisión Permanente la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 46, 58, 139, 146 y se adiciona un artículo 49 BIS al Reglamento del Senado de la República .

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este año 2020 ha sido un periodo lleno de retos sociales, laborales, políticos y humanitarios. Nos enfrentamos a una catástrofe pandémica nunca antes vista en la era moderna del mundo, no solo demostrando dificultades para responder a dicha pandemia en el ámbito médico, pues ha demostrado lo vulnerables que somos y la facilidad con la que se pueden presentar problemas a la hora de tomar decisiones.

A mediados y finales del siglo pasado (siglo de la vanguardización) se culminó con las tensiones propias de la globalización: la interconexión gracias a las nuevas tecnologías (Internet) y transporte de todo el globo en una red de economía, finanzas e incluso cultura internacional.

A lo largo de este siglo XXI se han desarrollado estas tecnologías arribando a lo que tenemos a día de hoy, software informático que nos permite estar en contacto con nuestras familias, acudir a la escuela a distancia sin interrumpir la educación de los niños y desarrollar nuestras actividades laborales como millones de mexicanos han tenido que hacer en respuesta a esta crisis.

Millones de mexicanos de todas las edades y personas de todo el mundo se han adaptado a esta nueva realidad con distanciamiento social, buscando nuevas soluciones a los nuevos problemas, y en esta ocasión a nosotros como legisladores



SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

nos toca adaptarnos también, pues nuestra labor es prioritaria y de las decisiones que tomamos o no en el ejercicio de nuestras facultades impactan a toda la población; de ahí la importancia y trascendencia de la continuidad y eficiencia del desarrollo de nuestras actividades como senadores.

Decisiones laborales, económicas, financieras, estructurales, sociales, de educación, políticas, entre otras, son algunas de las que a diario tenemos que tomar y es imperativo continuar con nuestra labor obligados por la Constitución y exigido por el pueblo, y a la que nos sometimos al aceptar el honorable cargo de Senadores de la República de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por esto que resulta necesario actualizar nuestro reglamento a nuestra realidad, adaptarla a la evolución tecnológica para aprovechar las ventajas que nos ofrece la modernidad, facilitando, acelerando y sobre todo permitiéndonos ejercer debidamente en estos tiempos de pandemia nuestro deber y trabajo.

Numerosos son los países que ya tomaron la decisión de trabajar de esta manera, entre los principales se encuentran Brasil, Chile, Colombia, Estados Unidos, Ecuador, Perú y hasta el parlamento europeo. Se tomaron distintas medidas por parte de dichos países, algunos con sesiones mixtas, otros con sistemas completamente digitales, o incluso por medio de proxis o representantes a distancia.

México no se puede quedar atrás en esta evolución y al contrario debe innovar, ya que esta solución no solo permitirá trabajar en tiempos de pandemia, sino en el futuro cercano donde por diversas situaciones será necesario realizar debate y discusión por esos medios modernos, así como la pandemia sorprendió al mundo, de la misma manera otro evento similar o distinto podría requerir la atención inmediata del órgano legislativo, y es necesario y nuestro deber implementar medidas para la pronta toma de decisiones.

Reto tecnológico

Lo que se busca a través de esta iniciativa es llevar a cabo las sesiones del Senado de manera totalmente remota, algunos de los retos tecnológicos que esto implica son los siguientes:

- Se necesita una herramienta que sea capaz de mantener conectados y transmitiendo de manera simultánea a 130 personas (considerando a senadores, personal de apoyo para lenguaje de señas y personal del Canal del Congreso), dando la posibilidad a uno de ellos a moderar la conversación.



SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

- Dicha herramienta deberá también permitir la transmisión de dichas conferencias simultáneas a través de los distintos canales con los que cuenta el Canal del Congreso.
- Se deberá encontrar además un sistema de comunicación que permita mostrar a los participantes de dicha transmisión documentos con respecto a la sesión (de manera similar al cómo se muestra la información en las pantallas de los escaños).
- Dichas herramientas deberán poder funcionar de manera descentralizada y preferentemente tendrán pocas exigencias de ancho de banda y/o software especializado.
- Se necesita además una herramienta que muestre en tiempo real las votaciones de los senadores.

Transmisión en vivo

El primer reto es la transmisión simultánea desde más de 120 puntos distintos, considerando a los senadores y la transmisión del Canal del Congreso. Para ello se pueden considerar las siguientes opciones:

ZOOM

Zoom es una de las plataformas más destacadas de video conferencias y servicios de conferencias web. Algunas de las funcionalidades que provee son:

- Permite acceder a una sala virtual en donde se pueden conectar hasta 500 personas en tiempo real (versión Premium) que pueden interactuar en tiempo real mediante video y chat, adicionalmente provee la opción de compartir su pantalla, grabar la sesión y transmitir hasta para 10,000 personas de manera simultánea.
- Bajo el mismo esquema de reunión puede desarrollar contenido en video grabándose mientras realiza la explicación de algún producto, servicio o tema de su especialidad. Todo el contenido queda grabado en formato mp4 y podrá editarlos posteriormente.
- Cuenta con opciones avanzadas que le permiten desarrollar integraciones con otras plataformas para mejorar la experiencia del usuario.



SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

- Ofrece la posibilidad de transmitir eventos en tiempo real, similares a un streaming.

Esta herramienta cuenta con una versión Premium, la cual ofrece la posibilidad de que hasta 500 participantes puedan ser parte de una transmisión y hasta 10,000 espectadores con transmisión en vivo. Reproducción de audio y video en HD, incluso en lugares con ancho de banda bajo. Permite conexiones desde computadoras, o bien, desde dispositivos móviles, de acuerdo a la información que está en su página web, no es necesario software adicional y funciona incluso con conexiones de baja velocidad.

Requerimientos técnicos: Un teléfono, tableta y/o computadora con la aplicación instalada par cada Senador.

Plataformas para la cual está disponible:

Android:

<https://play.google.com/store/apps/details?id=us.zoom.videomeetings>

iOS: <https://itunes.apple.com/us/app/id546505307>

MacOS: <https://zoom.us/client/latest/Zoom.pkg>

Windows: <https://store.office.com/en-us/app.aspx?ui=en-US&rs=en->

[US&ad=US&assetid=WA104381712&appredirect=false](https://store.office.com/en-us/app.aspx?ui=en-US&rs=en-US&ad=US&assetid=WA104381712&appredirect=false)

Costo de herramienta: Versión premium para hasta 500 participantes en transmisión

(mensual): 340USD

Meet de Hangouts

Meet es la versión empresarial de los hangouts (chats y llamadas) de Google, es una herramienta que facilita el proceso de unirse a las videollamadas. Para usarlo únicamente es necesario configurar una reunión y compartir un vínculo. Cuenta con una administración de participantes inteligente y una interfaz rápida y ligera, por lo que realizar videollamadas con varias personas es muy sencillo.



SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

En su versión Business admite hasta 150 participantes transmitiendo al mismo tiempo. Para hacer transmisión en vivo únicamente se tiene que activar la opción y esto permite hasta 100,000 espectadores. Esta opción es parte de la Suite de Google, debido a ello se tiene acceso a otras herramientas de Google, como almacenamiento adicional y oportunidad de guardar documentos en la nube.

Requerimientos técnicos: Un teléfono, tableta y/o computadora con la aplicación instalada par cada Senador.

Plataformas para la cual está disponible:

Android: https://play.google.com/store/apps/details?id=com.google.android.apps.meetings&hl=es_MX iOS: <https://itunes.apple.com/us/app/meet/id1013231476?mt=8>

Computadoras de Escritorio: A través del explorador.

Costo de herramienta: \$12 por usuario al mes (no se necesita que todos los participantes sean usuarios Enterprise).

Registro de las Votaciones

Para el registro de votaciones será necesario que un usuario adicional se encuentre en línea y mostrando los resultados de las votaciones en tiempo real. Para llevar éstas a cabo, se tienen las siguientes opciones:

XOYONDO

Se trata de una aplicación que permite la realización de sondeos remotos en los que es posible saber el sentido del voto de cada uno de los participantes. En su versión Premium permite el registro de la información de los usuarios. Es posible acceder a la herramienta tanto desde móvil como desde una aplicación de escritorio.

En caso de utilizar esta herramienta se deberán cargar las votaciones y enviar el enlace para cada pregunta a los senadores.

Su ventaja es que muestra los resultados de manera gráfica en tiempo real.



SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

Costo de herramienta: \$29 USD anuales.

<https://xoyondo.com/>

Google Forms

Se trata de una herramienta para encuestas de Google. Permite el registro del votaciones y muestra el sentido de la votación de cada miembro. Frente a la alternativa antes presentada, esta herramienta presenta la desventaja de no mostrar los resultados de manera gráfica, pero sí en una tabla.

En caso de seleccionar esta herramienta se tienen dos opciones: Precargar las preguntas en un cuestionario o hacer un cuestionario por cada pregunta. Otra de sus ventajas es que se puede registrar de manera previa a los senadores y restringir la respuesta de una pregunta únicamente a esos usuarios.

Costo de herramienta: Incluida en la versión Enterprise de Google (la misma de "Meet"). https://www.google.com/intl/es_mx/forms/about/

La labor de un senador va mucho más allá de emitir su voto desde un escaño sin preceder de un ejercicio de conocimiento consciente de la situación, requiere de presencia en la entidad federativa que representamos y de la convivencia con las personas que nos eligieron, con frecuencia poniéndonos en situaciones donde nuestro regreso al Senado puede complicarse por la situación que cada estado puede vivir.

Es por estas razones que suscribo esta iniciativa con visión de modernidad, de eficacia y eficiencia para asegurar el futuro de este órgano legislativo que repercute en los mexicanos.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 46, 58, 139, 146 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 49 BIS AL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

PRIMERO. Se reforma el artículo 46 del Reglamento del Senado de la República para quedar de la siguiente manera:

Artículo 46

...

3. El Senado puede cambiar temporalmente el lugar en donde sesiona el Pleno, cuando así se requiera por causa de fuerza mayor o caso fortuito. El Presidente de la Mesa convoca al Pleno a sesión en la que se decide dicho cambio con el voto de la mayoría de los senadores presentes. **Cuando sea necesario, y con el voto de la mayoría, la sesión podrá desarrollarse de manera virtual a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.**

...

SEGUNDO. Se adiciona el artículo 49 BIS para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 49 BIS

Cuando fuere aprobada por la mayoría de los senadores la celebración de una sesión de manera virtual a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, esta decisión deberá ser publicada en la gaceta, debiendo incluir citatorio dirigido a los integrantes, fecha, hora, plataforma, liga y demás datos necesarios para acceder.

TERCERO. Se reforma el artículo 58 del Reglamento del Senado de la República para quedar de la siguiente manera:

Artículo 58

1. Los senadores registran su asistencia a cada sesión **presencial o virtual a distancia** a través del sistema electrónico; si no es posible la operación del mismo, la Secretaría procede al pase de lista o al registro de firmas.

...



SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

CUARTO. Se reforma el artículo 139 del Reglamento del Senado de la República para quedar de la siguiente manera:

Artículo 139

1. Las reuniones de las comisiones **presenciales o virtuales a distancia**, son ordinarias y extraordinarias. Para las primeras se emite convocatoria al menos con cuarenta y ocho horas previas a su realización, mediante la publicación respectiva en la Gaceta y el envío directo a cada integrante.

...

QUINTO. Se reforma el artículo 146 del Reglamento del Senado de la República para quedar de la siguiente manera:

Artículo 146

1. La asistencia a las reuniones de comisión **presenciales o virtuales a distancia**, se acredita por sus integrantes presentes mediante registro en el sistema electrónico; en caso necesario, lo hacen con su firma.

...

Reglamento del Senado de la República	
Texto Vigente	Propuesta



SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

<p>Artículo 46</p> <p>...</p> <p>3. El Senado puede cambiar temporalmente el lugar en donde sesiona el Pleno, cuando así se requiera por causa de fuerza mayor o caso fortuito. El Presidente de la Mesa convoca al Pleno a sesión en la que se decide dicho cambio con el voto de la mayoría de los senadores presentes.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 46</p> <p>...</p> <p>3. El Senado puede cambiar temporalmente el lugar en donde sesiona el Pleno, cuando así se requiera por causa de fuerza mayor o caso fortuito. El Presidente de la Mesa convoca al Pleno a sesión en la que se decide dicho cambio con el voto de la mayoría de los senadores presentes. Cuando sea necesario, y con el voto de la mayoría, la sesión podrá desarrollarse de manera virtual a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.</p> <p>...</p>
<p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTÍCULO 49 BIS Cuando fuere aprobada por la mayoría de los senadores la celebración de una sesión de manera virtual a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, esta decisión deberá ser publicada en la gaceta, debiendo incluir citatorio dirigido a los integrantes, fecha, hora, plataforma, liga y demás datos necesarios para acceder.</p>
<p>Artículo 58</p> <p>1. Los senadores registran su asistencia a cada sesión a través del sistema electrónico; si no es posible la operación del mismo, la Secretaría procede al pase de lista o al registro de</p>	<p>Artículo 58</p> <p>1. Los senadores registran su asistencia a cada sesión presencial o virtual a distancia a través del sistema electrónico; si no es posible la operación del mismo, la Secretaría</p>



SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

<p>firmas. ...</p>	<p>procede al pase de lista o al registro de firmas. ...</p>
<p>Artículo 139 1. Las reuniones de las comisiones son ordinarias y extraordinarias. Para las primeras se emite convocatoria al menos con cuarenta y ocho horas previas a su realización, mediante la publicación respectiva en la Gaceta y el envío directo a cada integrante. ...</p>	<p>Artículo 139 1. Las reuniones de las comisiones presenciales o virtuales a distancia, son ordinarias y extraordinarias. Para las primeras se emite convocatoria al menos con cuarenta y ocho horas previas a su realización, mediante la publicación respectiva en la Gaceta y el envío directo a cada integrante. ...</p>
<p>Artículo 146 1. La asistencia a las reuniones de comisión se acredita por sus integrantes presentes mediante registro en el sistema electrónico; en caso necesario, lo hacen con su firma.</p>	<p>Artículo 146 1. La asistencia a las reuniones de comisión presenciales o virtuales a distancia, se acredita por sus integrantes presentes mediante registro en el sistema electrónico; en caso necesario, lo hacen con su firma. ...</p>

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cámara de Senadores, a 25 de agosto de 2020